ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	E.S.E. CENTRO SALUD MOTAVITA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA E.S.E.
FECHA	ENERO 02 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA tiene la obligación legal de dar cumplimiento y aplicación a las disposiciones generales y especificas en materia de Contratación Estatal, en sus etapas previa o pre contractual, contractual o de ejecución y post contractual, de igual manera en procesos legales de competencia de la Entidad, en desarrollo de las diferentes actividades contempladas en su objeto.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita dentro de su competencia funcional tiene a su cargo todo el funcionamiento de la Administración de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que el artículo 36, del Estatuto interno de Contratación de la ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA, establece que una de las modalidades de contratación directa, se puede realizar cuando el monto del contrato sea menor o igual a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), (***36.1.2. Según el factor cuantía:*** Los actos contractuales diferentes a los anteriores, que celebre la E.S.E. por valor hasta de veintiocho (28) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa, suscribiendo orden contractual).

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

En la actualidad la Entidad cuenta con el servicio de laboratorio clínico, para la toma de muestras y procesamiento de resultados de las mismas, realizados a los pacientes de las EPS CAJACOPI y NUEVA EPS, en la ESE Centro de Salud de Motavita.

Que la entidad, dentro de su planta de personal, no cuenta con el personal suficiente y especializado para prestar servicios asistenciales de forma autogestionaria ejecutando y aplicando los conocimientos profesionales propios de Bacteriología, como apoyo diagnóstico de la enfermedad de la población en sus fases de toma, análisis, procesamiento y diagnostico en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención diagnostica en laboratorio clínico definidos por la organización y la normas nacionales e internacionales donde por su

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

naturaleza se requiera para la prestación de los servicios de Laboratorio Clínico de I nivel, incluyendo reactivos, a los pacientes de las EPS CAJACOPI y NUEVA EPS, con las cuales se tiene contrato en este Municipio.

Que él o la profesional contratada, aparte de realizar toma de muestras y procesamiento de resultados de las mismas, realizados a los pacientes de las EPS CAJACOPI y NUEVA EPS.

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios profesionales de una bacterióloga, que cuente con disponibilidad de reactivos e insumos consumibles en el procesamiento de tomas de muestras y lectura de exámenes de laboratorio en la ESE Centro de Salud de Motavita.

2. *DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR*

2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.2. Plazo de Ejecución: SEIS (06) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud de Motavita.

2.4. Valor estimado del contrato: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($27.600.000)** M/CTE.

2.5. Forma de pago: El valor del contrato se realizará en **SEIS PAGOS MENSUALES IGUALES, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE, cada pago,** por la prestación del servicio, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

2.6. Apropiación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud de Motavita afectará el Rubro presupuestal No. **2450209001 Servicios Profesionales y Asesorías del Área Asistencial**.

2.7. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la **Enfermera Profesional** de la Empresa social del estado centro de salud de Motavita o quien haga sus veces.

2.8. Obligaciones generales del contratista: ***1.*** Participar en la planeación, coordinación, supervisión, ejecución y control de todos los procesos de realizados en el laboratorio clínico como apoyo diagnóstico de los servicios médicos que oferta la E.S.E. **2.** Leer, interpretar, e informar los resultados de los análisis realizados de las muestras tomadas en las diferentes áreas que conforman los servicios diagnósticos de laboratorio clínico de I nivel de complejidad, basándose en los protocolos de Bacteriología, informando oportunamente el diagnóstico, para dar apoyo a la clínica médica en el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades o dolencias que afectan al usuario. **3.** Realizar pruebas pertinentes de control de calidad de los análisis clínicos para garantizar la veracidad en los resultados a ser informados. **4.** Realizar chequeo y calibración de cada uno de los instrumentos y equipos con los cuales cuenta el laboratorio antes de iniciar las lecturas, percatándose de llevar un registro de los procedimientos de calibración. **5.** Supervisar los procedimientos realizados, respecto a la toma de

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

muestras, coloración, montaje, registro o transcripción y lavado del material. **6.** Orientar e informar sobre los requisitos que debe cumplir el usuario para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas para garantizar la efectividad de los resultados. **7.** Remitir las láminas de las muestras al nivel inmediatamente superior para la supervisión indirecta. **8.** Participar en investigaciones de tipo aplicado de diagnóstico y pronostico tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud y en la elaboración y desarrollo de programas médicos de promoción y prevención, actividades educativas a nivel intra y extramural, participando en contingencias como brigadas, emergencias, entre otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud de la población del área de influencia de la E.S.E. **9.** Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles (reactivos, las sustancias de referencias, soluciones y los medios de cultivo) y custodia de los demás bienes con los que desarrolla la actividad (Equipos e instrumental) manteniendo el servicio de laboratorio clínico habilitado para la atención oportuna y debida del usuario. **10.** Responder por el pertinente registro de la información obtenida en el laboratorio clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad del historial clínico, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios. **11.** Participar en el seguimiento, verificación y control de los compromisos pactados en los convenios docente asistenciales (a que hubiere lugar) suscritos entre la E.S.E. y las instituciones educativas, para garantizar su debida ejecución sin poner en riesgo la integridad de los usuarios. **12.** Participar en la elaboración, actualización y promulgación de las prácticas diagnosticas de laboratorio clínico, conforme a las directrices del organismo mundial, nacional y local de salud para garantizar la atención y la vida de todos los usuarios. **13.** Promover en el servicio, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios del servicio de laboratorio clínico de la E.S.E. queden satisfechos por la atención recibida. **14.** Para el desarrollo de estas actividades la contratista se compromete a realizarlas los días martes, miércoles y jueves a partir de las 06:50 a.m. en las instalaciones de la ESE Centro de Salud de Motavita, al igual que asumir el costo de los reactivos e insumos necesarios para la prestación del servicio. **15.** Realizar la toma de muestras en jornadas intra y extramurales, según indicaciones del personal médico. **16.** Realizar los informes correspondientes a todas las actividades del laboratorio clínico, y reportarlos a las entidades superiores correspondientes. **17.** Realizar las capacitaciones de los lineamientos que genere el Ministerio de Salud y la Secretaria de Salud de Boyacá. **18.** La contratista se compromete a realizar la entrega de resultados en las instalaciones de la ESE Centro de Salud de Motavita, al siguiente día de las respectivas tomas realizadas. **19.** Realizar toma y procesamiento de Hemoglobina y Hematocrito a los usuarios que se encuentren entre 10 y 17 años, que hacen parte del programa de Detección Temprana de Enfermedades. **20.** Realización de exámenes a usuarios registrados a partir de los 30 años de edad en forma quinquenal. **21.** Realización de examen de Sangre Oculta en Materia Fecal a usuarios registrados a partir de los 50 años. **22.** Realizar toma y procesamiento de Exámenes a usuarios registrados, que se encuentren entre 10 y 30 años de edad, para detección temprana de Riesgo Cardiovascular. **23.** Realizar toma y procesamiento de Baciloscopias para Detección de Tuberculosis Pulmonar. **24.** Realizar paraclínicos a gestantes de acuerdo a la guía de Práctica Clínica de Detección de Alteraciones del Embarazo. **25.** Realizar los exámenes ordenados por Medicina General de acuerdo a la Resolución 3280, contratados. **26.** Cumplir con la toma de Baciloscopias mensuales, a pacientes Sintomáticos Respiratorios. **27.** Realizar pruebas de tamizaje de VIH, Antígeno de Superficie Hepatitis B y Serología a pacientes mayores de 18 años. **28.** Contar con los insumos, reactivos y materiales necesarios para la toma de muestra y procesamiento de todo tipo. **29.** Aportar al contrato, copia de la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente. **30.** Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. **31.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohibe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 - 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el estatuto de contratación actualizado y aprobado por la Junta Directiva para E.S.E Motavita.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA requiere realizar sus actividades de forma oportuna y eficiente, entre otras actividades se encuentran las de contratar los servicios profesionales de una bacterióloga para que preste los servicios asistenciales de forma autogestionaria ejecutando y aplicando los conocimientos profesionales propios de Bacteriología, como apoyo diagnóstico de la enfermedad de la población en sus fases de toma, análisis, procesamiento y diagnostico en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención diagnostica en laboratorio clínico definidos por la organización y la normas nacionales e internacionales donde por su naturaleza se requiera para la prestación de los servicios de Laboratorio Clínico de I nivel, incluyendo reactivos a los pacientes de las EPS CAJACOPI y NUEVA EPS, con las cuales se tiene contrato en este Municipio

En la determinación del valor del eventual contrato es necesario señalar que se realizaron sondeos de mercado telefónicos y/o cotizaciones previas.

De acuerdo al perfil y a la experiencia que tiene el Contratista que prestará sus servicios para el desarrollo del objeto contractual y demás asuntos relacionados que sean asignados por la Supervisión del Contrato, el valor del contrato a suscribirse, se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27.600.000) M/CTE.**

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se deberá tener en cuenta la experiencia y la idoneidad del contratista.

6. ANEXOS

Hoja de vida y soportes legales para contratación.

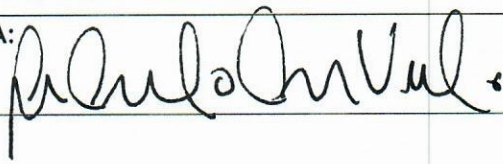
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

8. RESPONSABLES

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO **Gerente**	**FIRMA:** 

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"